

Fecha: 17/01/2025

REFORMA N° 15, 2024, LEY DE COMPAÑÍAS COMERCIALES
REGISTRO DE BENEFICIARIOS FINALES – ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS (BVI)

A partir del 2 de enero de 2025, con el objetivo de asegurar la transparencia, todas las sociedades mercantiles constituidas en las Islas Vírgenes Británicas (BVI) deberán **presentar la información correspondiente sobre sus beneficiarios finales** ante el Registro de Asuntos Corporativos de la Comisión de Servicios Financieros de las BVI.

PLAZOS:

- **Sociedades existentes:** Deberán cumplir con esta obligación entre el 2 de enero de 2025 y el 30 de junio de 2025.
- **Sociedades nuevas o re-domiciliadas:** Deberán presentar la información dentro de los 30 días posteriores a su incorporación o re-domiciliación.
- **Sociedades restauradas:** Deberán cumplir con el plazo de 14 días desde la restauración de su estatus.

REGISTROS ADICIONALES:

Asimismo, las sociedades deberán registrar el Registro de Socios o Accionistas conforme a los plazos previamente indicados, según corresponda.

Se requiere que todas las sociedades incorporadas en BVI presenten, además, el Registro de Directores, incluyendo la identificación de las personas que ocupan dicho cargo o de sus representantes, dentro de un plazo máximo de 15 días.

MULTAS:

El incumplimiento de la obligación de presentar la información correspondiente estará sujeto a sanciones económicas, incluyendo multas. Es imperativo que las sociedades cumplan estos requisitos dentro de los plazos establecidos para evitar posibles sanciones.

¡Contáctanos para más información!